

REF.:

MODIFICA CIRCULAR N° 1.003 DE 1991 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

CIRCULAR N°

2210

1 1 OCT 2016

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha estimado pertinente efectuar las siguientes modificaciones a la Circular N° 1003 de 1991:

1. Reemplázase el párrafo de la Sección II, por el siguiente:

"La nómina de los ejecutivos a que se refiere la sección I anterior, tanto de la entidad como de sus filiales, deberá remitirse a esta Superintendencia, y ser actualizada, empleando el formulario electrónico habilitado para ese efecto en el Módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea). Lo anterior, deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere producido un cambio a la información previamente remitida, o desde que la entidad hubiere tomado conocimiento de dicho cambio o del hecho que la obliga a cumplir la presente normativa."

- 2. Derógase la actual Sección III, pasando a ser la Sección IV la nueva Sección III.
- 3. Elimínase el Anexo denominado "Instrucciones para la elaboración de los formularios".

## **VIGENCIA**

La presente Circular rige a contar del 30 de noviembre de 2016, momento a partir del cual las entidades deberán haber remitido la nómina completa, vigente a la fecha de envío, de los ejecutivos a que se refiere la Circular N°1003 de 1991. Para tal efecto, a partir del 1 de noviembre de 2016, se habilitará el Módulo SEIL respectivo.

CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

www.svs.cl